

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

8854

Resolución por la cual se acuerda la remisión del expediente administrativo y se cita a plazo las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 0000085/2018

Expediente núm.: 12571/2018

Procedimiento: Procedimiento Judicial

DECRETO:

Identificación del expediente: 3081/2018 y 5586/2018 de aprobación del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2018 y 2019

Resolución por la cual se acuerda la remisión del expediente administrativo y se cita a plazo las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 0000085/2018

1. El Sr. Miguel Angel Vargas Jiménez ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo n. 3 de Palma de Mallorca, contra Pla de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2018 y 2019, aprobado por decreto de Alcaldía núm. 2018-1279 de fecha 7 de marzo de 2018 y publicado al BOIB núm. 32 de fecha 13 de marzo de 2018 y la posterior modificación del apartado V 1.4 del mencionado Plan, publicado en el BOIB núm. 45 de fecha 12 de abril de 2018.

2. Visto lo que dispone el artículo 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

3. Visto lo que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4. Por todo esto y haciendo uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante decreto de Alcaldía núm. 2015-3963 de fecha 25 de junio de 2015,

RESUELVO,

1. Remitir el expediente administrativo correspondiente al Juzgado Contencioso Administrativo n. 3 de Palma de Mallorca

2. Citar las personas interesadas por sí a su derecho conviniera comparecer y personarse como demandadas ante este Juzgado en el plazo de NUEVO DÍAS, en conformidad con el que dispone el artículo 49 y 50 de la ya mencionada Ley 29/1998, de 13 de julio.

3. Informar a las personas interesadas que pueden comparecer a las actuaciones judiciales dentro del plazo concedido. Si comparecen posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no finalizados. Si no comparecen oportunamente, continuará el procedimiento con sus trámites, sin que haya lugar a efectuar, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ninguna clase.

Doy fe

Ibiza, 23 de agosto

El Alcalde, P.D. El Secretario Acctal.
Juan Orihuela Romero

